

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(6 DE OCTUBRE DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1286

22 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Presentada por la representante *González Colón*
y suscrito por el representante *Chico Vega*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos y al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Pueblo de Santa Isabel, a la Administración del Municipio de Santa Isabel para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo de mencionado municipio; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud física y bienestar general de nuestros conciudadanos es de interés apremiante para nuestra sociedad. El cumplimiento de esta responsabilidad requiere la identificación, disponibilidad y condiciones óptimas de equipo, medios, infraestructura e instrumentos que le garanticen el ofrecimiento de servicios de salud adecuados a toda la ciudadanía.

La salud de nuestro pueblo es la base fundamental para construir un futuro próspero. Nuestra capacidad para aprender, trabajar y contribuir positivamente a la sana convivencia de nuestras comunidades depende de una buena salud física y mental.

En momentos en que atravesamos una recesión económica y nuestra gente tiene menos para vivir, tenemos que ayudar a nuestros ciudadanos, en especial a los más necesitados, para aliviar la carga que representa el costo de los servicios de salud.

La ciudadanía en general se une también a la Administración del Municipio de Santa Isabel para respaldar dicha solicitud y lograr que se mejoren los servicios de salud a las familias de este municipio y pueblos adyacentes.

La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de ofrecer un mejor servicio de salud a las familias de este municipio y por eso respalda la transferencia libre de costos del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que administra actualmente el Departamento de Salud, a la Administración del Municipio de Santa Isabel y así mejorar la calidad de vida de la presente y futuras generaciones de este pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Edificios Públicos y al Departamento de
2 Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfiera el Centro de Diagnóstico y
3 Tratamiento (CDT) del pueblo de Santa Isabel, a la Administración del Municipio de
4 Santa Isabel para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al
5 pueblo de este municipio.

6 Sección 2.-El Departamento de Salud transferirá a la Administración del
7 Municipio de Santa Isabel, la misma partida asignada en el Presupuesto 2011-2012 para
8 gastos de operación y administración del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT)
9 del Municipio de Santa Isabel.

10 Sección 3.-Al Municipio de Santa Isabel serán transferidos los empleados del
11 Centro de Diagnóstico y Tratamiento. El Municipio de Santa Isabel estará obligado a
12 respetar y cumplir los derechos adquiridos por los funcionarios del Centro de
13 Diagnóstico y Tratamiento del pueblo de Santa Isabel.

1 Sección 4.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto transferirá la partida asignada al
2 Departamento de Salud en el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para el año
3 2011-2012 para la administración, mantenimiento, nómina de empleados y operación
4 del Centro de Diagnóstico y Tratamiento del pueblo de Santa Isabel.

5 Sección 5.-Copia de esta Resolución Conjunta le será referida a la Autoridad de
6 Edificios Públicos y al Departamento de Salud de Puerto Rico para su conocimiento y
7 acción correspondiente.

8 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
9 de su aprobación.